



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"CIUDAD DEL ETERNO SOL Y CUNA DEL GUERRERO SECHÍN"
GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 090-2023-MPC.

Casma, 03 de agosto del 2023

CARGO

VISTO:

El Informe N° 302-2023-GGUR-MPC, de fecha 26 de Julio del 2023; emitido por la Gerencia de Gestión Urbana y Rural e Informe N° 620-2023-NVC/SGOP/GGUR-MPC, de fecha 26 de julio del 2023; emitido por la Sub Gerencia de Obras, Informe N° 1806-2023-MPC-OPP de fecha 01 de agosto del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática y el Informe Legal N° 390-2023-OAJ/MPC-JJMO de fecha 14 de Julio del 2023; emitida por la oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de la Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, (en adelante la Ley N° 27972) que determina que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y por ello cuentan con autonomía política, económica, y administrativa, en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción lo cual implica ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

3.2 Que, el artículo 73° numeral 1.9) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades asumen competencias y ejercen funciones específicas en materia de Patrimonio Histórico, Cultural y Paisajístico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en su ARTÍCULO 82.- Respecto de la EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y RECREACIÓN, establece que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional. En su numeral 11 y 12, señalan que las Municipalidades, Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados; así como promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración.

Que, mediante Informe N° 302-2023-GGUR-MPC, de fecha 31 de julio del 2023, la Gerencia de Gestión Urbana y Rural, concluye que remite el Expediente Técnico de la Actividad: "Mantenimiento de Canal de Regadío en el Sector El Asilo ubicado en el Distrito de Casma, Provincia de Casma, Departamento de Ancash, con un presupuesto de S/ 39,468.11 (Treinta y nueve Mil Cuatrocientos seiscientos ocho con 11/100 Soles), con un plazo de ejecución de 20 días calendarios, modalidad de ejecución por contrata, además el presupuesto lo detalla de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	Actividad: "Mantenimiento de Canal de Regadío en el Sector El Asilo ubicado en el Distrito de Casma, Provincia de Casma, Departamento de Ancash"	
	COSTO DIRECTO	S/ 30,406.86
	GASTOS GENERALES	S/ 3,040.69
	SUB TOTAL	S/ 33,447.55
	I.G.V 18%	S/ 6,020.56
	Valor Referencial del Servicio	S/ 39,468.11

Palacio Municipal – Plaza de Armas S/N

Teléfono: (043) 412063

Facebook: Municipalidad Provincial de Casma Oficial



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"CIUDAD DEL ETERNO SOL Y CUNA DEL GUERRERO SECHÍN"
GERENCIA MUNICIPAL



Que, con Informe N° 1806-2023-MPC-OPP, de fecha 01 de agosto del 2023, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informativa, señala que si se cuenta con disponibilidad presupuestal, para dar cumplimiento a la actividad "Mantenimiento de Canal de Regadío en el Sector El Asilo ubicado en el Distrito de Casma, Provincia de Casma, Departamento de Ancash".

Que, cabe señalar, que el objetivo que se pretende lograr con la presente actividad es: corregir la acumulación excesiva de basura poniendo en peligro la salud de los niños y adultos que circulan en el lugar y la generación de desborde del mismo por acumulación excesiva de basura.

Que, mediante Informe Legal N° 385 -2023-OAJ/MPC-JJMO de fecha 31 de Julio del 2023; emitida por la oficina de Asesoría Jurídica, informa que estando a lo expuesto, en los considerandos precedentes, al análisis de la documentación que obra en el expediente administrativo, contando con todos los Informes Técnicos, y estando a lo solicitado, que se proceda con la Aprobación el Expedientillo de la actividad: "Mantenimiento de Canal de Regadío en el Sector El Asilo ubicado en el Distrito de Casma, Provincia de Casma, Departamento de Ancash", con un presupuesto de S/ S/ 39,468.11 (Treinta y nueve Mil Cuatrocientos sesenta y ocho con 11/100 Soles), con un plazo de ejecución de 20 días calendarios.

Que, Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 212-2023-MPC, de fecha 27 de Abril del 2023, que delega al Gerente Municipal, Aprobar los expedientes técnicos, y el Reglamento Orgánico de Funciones de la Municipalidad Provincial de Casma aprobado por Ordenanza N° 016-2014-MPC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE la Aprobación del Expedientillo de la actividad: "MANTENIMIENTO DE CANAL DE REGADÍO EN EL SECTOR EL ASILO UBICADO EN EL DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con un presupuesto de S/ S/ 39,468.11 (Treinta y nueve Mil Cuatrocientos sesenta y ocho con 11/100 Soles), con un plazo de ejecución de 20 días calendarios, de acuerdo al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	S/	30,676.36
GASTOS GENERALES	S/	3040.69
SUB TOTAL	S/	33,447.55
IMPUESTO (I.G.V 18%)	S/	6,020.56
TOTAL PRESUPUESTO	S/	39,468.11

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Gerencia de Gestión Urbana y Rural de la Municipalidad Provincial de Casma, la Ejecución de: "MANTENIMIENTO DE CANAL DE REGADÍO EN EL SECTOR EL ASILO UBICADO EN EL DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con un presupuesto de S39,468.11 (Treinta y nueve Mil Cuatrocientos sesenta y ocho con 11/100 Soles), con un plazo de ejecución de 20 días calendarios.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Gestión Urbana y Rural, Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, Gerencia de Administración y Finanzas, u otras áreas correspondientes cumplimiento de la presente Resolución de Gerencia Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
BOG. BRADYEN JUAN DIAZ VELARDE
GERENTE MUNICIPAL

Palacio Municipal – Plaza de Armas S/N

Teléfono: (043) 412063

Facebook: Municipalidad Provincial de Casma Oficial